



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2021-MDC/GM

Cachachi, 08 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 74-2021-MDC/UEO/MMCM, de fecha 08 de julio del 2021 (50 folios), presentado por la Ing. Milagros Margoth Camacho MARTOS, Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, mediante el cual solicita Cambio de Residente de la Obra **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 190° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuanto a la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, establece que **"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. 190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. 190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales"**;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2021-MDC/GM

Que, mediante CONTRATO N° 069-2021-MDC/ULSG de fecha 20 de enero del 2021, suscrito con el Consorcio Cachachi (integrado por las Empresas INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C con RUC N° 20477572236 y TRANSPORTES E INVERSIONES RAMOS EIRL con RUC N° 20481937907, con su representante común la señora Hortensia Marceliano De la Cruz, para la Ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2500792, por un monto total de Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintiocho con 99/100 Soles (S/ 3,292,928.99), por un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días calendario;

Que mediante CARTA N° 05-2021-ING. RESIDENTE de fecha 22 de mayo del 2021, el ingeniero Segundo Noe Zavaleta Ferrel, comunica al Consorcio Cachachi su renuncia irrevocable al cargo de Residente de Obra, por motivos de salud;

Que, mediante CARTA N° 08-2021-CONSORCIO CACHACHI de fecha 28 de junio del 2021, la señora Hortensia Marceliano de la Cruz con DNI N° 19578272, como representante común del Consorcio Cachachi, hace de conocer la renuncia del ingeniero Residente de Obra, por motivos de salud, sustentado en el Certificado Médico refrendado por la médico Rosa Nicolaz Valladolid con CMP 17651, donde precisa que Segundo Noe Zavaleta Ferrel, identificado con DNI N° 17908785 fue examinado por presentar tos, dolor de garganta, malestar general, aumento de temperatura, por lo que se diagnostica descartar Covid, personal vulnerable por tener 73 años de edad, no viajar a ciudades de altura.

Que, mediante CARTA N° 12-2021-MDC/ULSG, de fecha 29 de junio del 2021, la señora Doly Noelia Nauca Atilano – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Infraestructura emitir opinión técnica respecto al cambio de Residente de Obra;

Que, mediante CARTA N° 07-2021-CLCT, de fecha 01 de julio del 2021, suscrita por el ingeniero Concepcion Leoncio Castañeda Torres, solicita la desvinculación laboral al Contrato de Locación de Servicios N° 093-2021-MDC/ULSG, como Residente de la Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DEL C.P. ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2497175, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, mediante INFORME N° 74-2021-MDC/UEO/MMCM de fecha 08 de julio del 2021, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, hace llegar la Opinión respecto a cambio de Residente de Obra, concluyendo que *"se considera procedente la renuncia, salvo mejor parecer, en salvaguarda de la integridad de dicho profesional, y habiendo evaluado el perfil profesional y experiencia del ingeniero Concepcion Leoncio Castañeda Torres, identificado con DNI N° 26934249 y Registro CIP N° 81967, propuesto para el cargo de Residente se EMITE OPINIÓN FAVORABLE para el cambio" en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en bien de la población beneficiaria;*

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 083- 2021-MDC/OAJ, de fecha 08 de julio del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar Opinión Legal "FAVARABLE para APROBACIÓN – CAMBIO DE RESIDENTE DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2021-MDC/GM

CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, ya que la experiencia del ingeniero Rediente propuesto suma un total de 2.33 años, cumpliendo así con el perfil del PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS REQUERIDOS PARA LA OBRA (Ingeniero Residente de Obra) requerido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2020-MDC/CS- Primera Convocatoria, lo cual fue de 2 años";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CAMBIO DE RESIDENTE DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, por renuncia del ingeniero civil Segundo Noe Zavaleta Ferrel al cargo de Residente de Obra, por razones de salud y **DESIGNAR** al ingeniero civil Concepcion Leoncio Castañeda Torres, identificado con DNI N° 26934249 y Registro CIP N° 81967, como nuevo Residente de Obra a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Ejecución de Obras y Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2021-MDC/GM

CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, ya que la experiencia del ingeniero Rediente propuesto suma un total de 2.33 años, cumpliendo así con el perfil del PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS REQUERIDOS PARA LA OBRA (Ingeniero Residente de Obra) requerido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2020-MDC/CS- Primera Convocatoria, lo cual fue de 2 años";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CAMBIO DE RESIDENTE DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 82867 EN EL CASERÍO DE COCHAS, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2500792 y Código INFOBRAS N° 138929, por renuncia del ingeniero civil Segundo Noe Zavaleta Ferrel al cargo de Residente de Obra, por razones de salud y **DESIGNAR** al ingeniero civil Concepcion Leoncio Castañeda Torres, identificado con DNI N° 26934249 y Registro CIP N° 81967, como nuevo Residente de Obra a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Ejecución de Obras y Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- OPP
- 4.- GEI
- 5.- UEO
- 6.- Imagen